



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO DE SALA No. 0159

SIGCMA

San Andrés Isla, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control	Protección de Derechos e Intereses Colectivos
Radicado	88-001-23-33-000-2019-00043-00
Demandante	Jeffery Robert Pomare Martínez
Demandado	Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional - Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina
Magistrado Ponente	José María Mow Herrera

Estando reunida la Sala de decisión de este Tribunal, en punto de decidir sobre el proyecto de fallo presentado por el Magistrado Ponente, advierte la Sala que de su estudio emergen elementos difusos que se hace necesario esclarecer, relativos al patrimonio inmaterial, cultura objetiva y subjetiva de las islas, y las posibles afectaciones que estas pudieron ocasionar a los miembros de la comunidad raizal.

En razón de lo expuesto y de conformidad con el inciso 2° del artículo 213 del C.P.A.C.A., que faculta a la Sala para decretar de oficio las pruebas que considere necesarias para el esclarecimiento de los puntos difusos que pudiese emerger, encuentra esta Sala necesario **i)** escuchar en audiencia pública a expertos en la ciencia de la sociología para que depongan respecto de la materia en contienda y **ii)** contar con estudios y/o investigaciones respecto de la cultura raizal y los elementos que pudiesen afectar su conservación y desarrollo.

En ese orden y para mejor proveer,

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE el testimonio técnico de la reconocida socióloga Dilia Robinson Davis, experta en sociología, a fin de que deponga todo lo que conozca sobre el patrimonio inmaterial, cultura objetiva y subjetiva de las islas, y las posibles afectaciones que estas pudieron ocasionar a los miembros de la comunidad raizal. Cítese para el día trece (13) de septiembre de 2021, a las 9:00 a.m.



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO DE SALA No. 0159

SIGCMA

SEGUNDO: Por secretaría, **OFÍCIESE** a la Universidad Nacional de Colombia – Sede Caribe, a efectos de que indique un docente que haya adelantado estudios sobre la cultura raizal y los elementos que pudiesen afectar su conservación y desarrollo, a fin de que en audiencia rinda ante este Tribunal un concepto técnico sobre sus resultados investigativos. Cítese para el día trece (13) de septiembre de 2021 a las 9:00 a.m.

TERCERO: La audiencia convocada será llevada a cabo de manera virtual, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en las plataformas dispuestas por esta Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se deja constancia que el anterior auto fue discutido y aprobado en Sala de Decisión de la fecha.

Los Magistrados,

JOSÉ MARÍA MOW HERRERA

NOEMÍ CARREÑO CORPUS

**JESÚS GUILLERMO GUERRERO
GONZÁLEZ**

Firmado Por:

Jose Maria Mow Herrera

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO DE SALA No. 0159
Contencioso 002 Administrativa

SIGCMA

Tribunal Administrativo De San Andres - San Andres

Noemi Carreño Corpus

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 003 Administrativa

Tribunal Administrativo De San Andres - San Andres

Jesus Guillermo Guerrero Gonzalez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 001 Administrativa

Tribunal Administrativo De San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

594eb625f4f3719d2b5eb3783713b54f06010842f2142c1f8820b4de8557c2ed

Documento generado en 31/08/2021 08:34:21 AM